



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**EXPEDIENTE N° 687/[ ]/19**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [ ]/19**

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SEGUROS  
PATRIMONIALES 2020**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 687/[ ]/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° [ ]/19

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

DIA      MES      AÑO      HORA

Fecha de visita:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



### CONDICIONES PARTICULARES

#### **ARTÍCULO 1º OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de seguros varios destinados a cubrir distintos riesgos patrimoniales del Banco Central de la República Argentina, por el término de un año a partir del 1 de enero de 2020.

En todas las pólizas que se emitan deberá constar que el Banco Central de la República Argentina está sometido exclusivamente a la jurisdicción federal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de su Carta Orgánica.

Asimismo, todos los seguros que se emitan deberán estar libres de deducibles, es decir sin franquicia, salvo los casos en que expresamente se establezca.

La contratación constará de 7 ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas que se agregan como **Anexo I**.

#### **ARTÍCULO 2º CERTIFICADO DE VISITA, CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES**

Las firmas oferentes deberán efectuar una visita a las instalaciones del Banco (Reconquista 266, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) con el objeto de realizar una correcta evaluación de las condiciones del pliego, previo a la presentación de las ofertas.

La visita se llevará a cabo el [ ]. Su coordinación deberá realizarse con Roberto Romagnoli o Fernando Szyldergemejn de la Gerencia de Infraestructura por correo electrónico a las direcciones [rromagnoli@bcra.gob.ar](mailto:rromagnoli@bcra.gob.ar) y [fszyldergemejn@bcra.gob.ar](mailto:fszyldergemejn@bcra.gob.ar) y con Martín Pampillon y Miguel Tammaro de la Gerencia de Servicios Generales a los correos electrónicos [mpampillon@bcra.gob.ar](mailto:mpampillon@bcra.gob.ar), [mtammaro@bcra.gob.ar](mailto:mtammaro@bcra.gob.ar) y [automotores@bcra.gob.ar](mailto:automotores@bcra.gob.ar).

Dicha visita quedará registrada y se emitirá una constancia de asistencia para cada proponente, la que deberá ser presentada junto con la oferta.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos hasta el [ ] día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidas a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entrada de este Banco Central, de 10 a 15 horas.

#### **ARTÍCULO 3º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y APERTURA DE SOBRES**

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, ubicada en Reconquista 266, edificio San Martín 235 8º piso oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ventanilla de atención a proveedores, hasta la fecha y horario fijado para la apertura y en sobres cerrados, sellados y firmados, incluyendo el N° de la contratación y el día y la hora de la apertura.

El Banco entregará un recibo en el que conste la fecha y hora de presentación de sus ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, para su admisibilidad, ni para contratar, haber retirado el pliego del Banco o haberlo descargado del sitio de internet. No obstante, quienes no lo hubiesen

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En ese sentido, se deja constancia de que cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y apertura de sobres, como así también las respuestas a las consultas que se efectúen en el marco de este procedimiento, serán comunicadas a través de la página web del Banco Central de la República Argentina (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional/Contrataciones.asp>).

Las restantes notificaciones se cursarán al domicilio electrónico constituido por el oferente.

No será necesaria la presentación del pliego firmado junto con la oferta, pero deberá adjuntar obligatoriamente todos los anexos comprendidos en él, los que deberán estar debidamente suscriptos por representante legal o persona con facultad para obligarse.

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas por el representante legal o apoderado con facultades suficientes.

#### ARTÍCULO 4º REQUISITOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE

Quienes contraten con el Banco Central deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Si desean ofertar y no se encuentran inscriptos, podrán preinscribirse hasta el día de la presentación de la oferta, inclusive y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo [proveedores@bcra.gob.ar](mailto:proveedores@bcra.gob.ar).

La empresa oferente, que deberá tratarse de una sociedad legalmente constituida, deberá estar radicada o con representación en el país. En este último caso, la presentación será realizada por la firma representante, por su cuenta y responsabilidad.

Junto con la oferta, deberá presentarse:

- **Constancia de inscripción en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros**, emitida por la Gerencia de Autorizaciones y Reaseguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- **Certificado** emitido por la Gerencia de Valuaciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación donde conste que el oferente cumple con las relaciones técnicas de capital mínimo y cobertura de compromisos con los asegurados.
- Nómina de compañías reaseguradoras con las que opere, brindando sus datos identificatorios.

Asimismo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL): el oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940).



- Habilitados para Contratar con el Estado: las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

#### ARTÍCULO 5º REFERENCIAS

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, a las cuales haya realizado provisiones o servicios similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- Detalle de los elementos entregados.

El Banco Central se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente los números de orden de compra a través de las que hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos, se ponderará especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

#### ARTÍCULO 6º MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de diez días hábiles a su vencimiento, la voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la garantía de oferta correspondiente.

#### ARTÍCULO 7º GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes deben constituir la garantía de oferta equivalente al 5% del valor total de la cotización.

Por su parte, el eventual adjudicatario deberá presentar una garantía de adjudicación por el 15% del valor adjudicado, la cual será entregada indefectiblemente al momento de retirar la correspondiente orden de compra.

Se establece como garantía de impugnación el 3% del monto de la oferta, subsistiendo todas las facultades de observación o impugnación previstas en las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones. Esta garantía solo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este Banco Central:

- Cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización.
- Seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco.
- Garantía bancaria.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

#### ARTÍCULO 8° FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán formular su oferta utilizando la planilla de cotización que se agregan como **Anexo II**, de manera que contemple la totalidad de los ítems.

Deberán informar la tasa de premio y el premio cotizado para cada uno de los ítems. Ello, teniendo en cuenta que la tasa de premio por la suma asegurada debe dar como resultado el premio cotizado.

Asimismo, la tasa de premio cotizada deberá mantenerse invariable durante la vigencia de la cobertura y será aplicable a los posibles endosos.

Los importes correspondientes a los premios que se coticen deberán ser en pesos y finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etcétera, que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente.

El Banco Central se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación.

Se deja constancia que la adjudicación recaerá sobre un solo oferente.

#### ARTÍCULO 9° FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago mediante transferencia bancaria a través de banco de plaza con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario, dentro de los 10 días de recibida la póliza correspondiente, previa certificación por parte de la dependencia competente.

A tal fin, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones los siguientes datos identificatorios: nombre y sucursal del Banco. Titular y tipo de cuenta y números de CBU, C.U.I.T./C.U.I.L. y DNI. Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



#### **ARTÍCULO 10° PLAZO DE ENTREGA**

La adjudicataria deberá presentar las correspondientes pólizas dentro de los diez días hábiles de notificada la orden de compra.

#### **ARTÍCULO 11° VIGENCIA DE LA POLIZA**

Las pólizas tendrán una vigencia de un año.

#### **ARTÍCULO 12° RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria deberá hacer efectivo el monto de las indemnizaciones que correspondieran dentro de los quince días hábiles de haber cumplimentado este Banco Central los trámites inherentes al siniestro denunciado.

Las indemnizaciones a que se refiere el párrafo anterior deberán transferirse a la cuenta que se detalla a continuación [ ]

#### **ARTÍCULO 13° ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES**

Cada ingreso de bienes al Banco Central será notificado por nota a la adjudicataria, emitiéndose la pertinente orden de compra una vez recibida la respectiva póliza. La vigencia del seguro correrá a partir del momento de su notificación.

Con respecto a las bajas, se informarán por nota debiendo la adjudicataria comunicar por la misma vía, dentro de los quince días hábiles, el monto de la devolución correspondiente. Una vez aceptada, deberá depositarse dentro de los diez días hábiles.

Las modificaciones serán informadas por nota teniendo vigencia desde el momento de su comunicación.

Cabe señalar que deberá consignarse la tasa de premio para cada riesgo cotizado, a los efectos de ser considerada para el cálculo de aquellas altas, bajas y/o modificaciones que pudieran suscitarse.

#### **ARTÍCULO 14° PENALIDADES**

El Banco Central podrá aplicar las multas que se describen a continuación, las que en ningún caso podrán superar el valor adjudicado.

- 0,2% del monto de la adjudicación, por cada día de atraso en cumplimentar el plazo fijado para la presentación de las pólizas, establecido en el artículo 10.
- 2% del monto de la indemnización, por cada día de atraso, si la misma no se efectuara dentro de los plazos establecidos en el artículo 12.
- 2% del monto de la devolución correspondiente a la baja solicitada, por cada día de atraso, si la misma no se efectuara dentro de los plazos establecidos en el artículo 13.

#### **ARTÍCULO 15° PROCESO DE SELECCIÓN**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



A los fines de la adjudicación, el Banco Central considerará la oferta más conveniente conforme al artículo 82 del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Dada la relevancia que reviste la presente contratación, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores provisiones de similares características.

#### **ARTÍCULO 16° INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

Cuando mediase caso fortuito o fuerza mayor, la adjudicataria que no pudiese cumplir dentro del plazo establecido con las estipulaciones de este pliego, comunicará antes del vencimiento de los plazos contractuales, por escrito esta circunstancia al Banco Central de la República Argentina (Gerencia de Contrataciones), los motivos o acontecimientos externos que le impiden efectuar la entrega en término, como así también informará en qué día habrá de realizarla, reservándose esta Institución el derecho de aceptar o rechazar los motivos que se invoquen. En caso de aceptación, se le comunicará a la firma adjudicataria el nuevo plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación

#### **ARTÍCULO 17° ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el acta de compromiso de confidencialidad en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**Anexo III**).

#### **ARTÍCULO 18° SUPERVISIÓN Y CONSULTAS**

La supervisión de los aspectos que competen a esta contratación estará a cargo de la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central. Las consultas podrán realizarse con Clara Lacoste mediante correo electrónico a [clara.lacoste@bcra.gob.ar](mailto:clara.lacoste@bcra.gob.ar).

#### **ARTÍCULO 19° CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones no mantiene vínculo contractual alguno con el Banco Central y no existe por parte de esta entidad responsabilidad alguna, por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el Banco Central debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco dentro de los cinco días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la declaración jurada del **Anexo IV**.

#### **ARTÍCULO 20° RESERVA**

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas, dejando sin efecto la contratación en cualquier momento de su tramitación, si así lo considerara conveniente y sin expresión de motivos ni obligación alguna de indemnizar a los participantes de la misma.

El Banco podrá, a su exclusivo juicio, aceptar ofertas que tengan defectos que no afecten a sus elementos esenciales, pudiendo intimar a su corrección en el plazo que sea fijado oportunamente, siempre que ello no altere el principio de trato igualitario.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



**ARTÍCULO 21º CANCELACIÓN DE CONTRATO**

Por razones de índole institucional o por razones de servicios ajenas a causas que resulten imputables a la adjudicataria, el Banco Central se reserva el derecho de rescindir total o parcialmente el contrato durante su vigencia, previa comunicación con antelación no menor de treinta días, sin que medie derecho alguno por parte de la adjudicataria. La eventual aplicación de lo prescripto en esta cláusula determinará que la adjudicataria sólo perciba el importe de los servicios efectivamente cumplidos.